

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Departamento de Salud

QUILLOTA, **06 AGO. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **4987** / VISTOS:

- 1.- Autorización del Sr. Alcalde según Ord. N° 396 de fecha 04 de Agosto de 2014, certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158 de fecha 04 de Agosto 2014.
- 2.- Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2014; entre la I. Municipalidad de Quillota, y Doña MARIA LORETO PEREDA PALMA, RUT. N° [REDACTED] Villa el Sendero, Quillota, para que realice las funciones que se indica en el correspondiente Contrato y en la forma que allí se establece;
- 3.- Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento señalado anteriormente;
- 4- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 15 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014; celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representado por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Doña MARIA LORETO PEREDA PALMA, RUT. N° [REDACTED] Kinesióloga, [REDACTED], para realizar Atenciones Bajo el Programa de refuerzo de equipos de salud para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$4.696.- (cuatro mil seiscientos noventa y seis mil pesos) por hora trabajada, según certificación de Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de refuerzo de equipos de salud para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU, 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 15 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Doña MARIA LORETO PEREDA PALMA, RUT. N° [REDACTED] Kinesióloga, Domiciliada en Calle [REDACTED] ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.-

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña MARIA LORETO PEREDA PALMA, que en su calidad de Kinesióloga, para realizar Atenciones en el Programa de refuerzo de equipos de salud para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU, 2014.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$4.696.- (cuatro mil seiscientos noventa y seis mil pesos) por hora trabajada, según certificación de Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de refuerzo de equipos de salud para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU, 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Doña MARIA LORETO PEREDA PALMA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a Doña MARIA LORETO PEREDA PALMA, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará la corrección del Trabajo.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 15 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña MARIA LORETO PEREDA PALMA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña MARIA LORETO PEREDA PALMA.


MARIA LORETO PEREDA PALMA
RUT. N° [REDACTED]
KINESIOLOGA

